



Resolución Jefatural

N° 074 -2016-ACFFAA

Lima, 17 MAYO 2016

VISTOS:

El Informe N° 036-2016-ACFFAA-OGA, de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 080-2016-ACFFAA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala *“La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia (...)”*;

Que, el artículo 21 del Código de Ética de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 02-2014-ACFFAA/SG, indica que *“La Comisión de Ética está conformada por cinco (5) miembros: a) Jefe de la ACFFAA, quien la presidirá. b) Secretario General. c) Un representante de los órganos de administración interna. d) Un representante de los órganos de línea. e) Un representante del órgano o unidad orgánica de la cual forma parte el presente infractor. Para cada uno de los miembros se designará un miembro suplente en caso de impedimento o ausencia. Estos serán designados por el Jefe de la ACFFAA, al igual que sus reemplazos, a excepción del literal e) quien será designado por el Jefe o Director correspondiente”*;

Que, el artículo 22 del referido Código establece que *“Para ser miembro de la Comisión de Ética deberá contar con no menos de dos (2) años en la ACFFAA y no registrar deméritos en dicho lapso, como excepción en los dos primeros años de la ACFFAA se podrá nombrar a los miembros de la Comisión, sin tener en consideración el tiempo mínimo de permanencia en la ACFFAA. La designación se realizará por Resolución Jefatural y se publicará en el Portal Institucional de la ACFFAA (www.acffaa.gob.pe). La designación de los miembros de la Comisión de Ética, será de dos (2) años pudiendo ser renovada”*;

Que, con Informe N° 036-2016-ACFFAA-OGA, la Oficina General de Administración, señala que resulta necesario designar a los miembros que conformarán la Comisión de Ética de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, con Informe Legal N° 080-2016-ACFFAA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la designación de la Comisión de Ética de la Agencia Compras de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Administración;

Estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración y con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y la Resolución de Secretaría General N° 02-2014-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar la Comisión de Ética de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas 2016-2017, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Secretario General.	Abogado(a) de la Secretaría General.	Integrante
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como representante de los órganos de administración interna.	Abogada(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Integrante
Coordinador Técnico de los Órganos de Línea, como representante de los órganos de línea.	Director de la Dirección de Procesos de Compras.	Integrante
Representante del órgano o unidad orgánica de la cual forma parte el presente infractor.	Será designado por el Jefe o Director correspondiente.	Integrante

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes de la Comisión indicada en el párrafo anterior.

Artículo 3.- Disponer que la referida Comisión desarrolle sus funciones en cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Ética de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 02-2014-ACFFAA/SG.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Mayor General FAP
CARLOS CABALLERO LEÓN
Jefe de la Agencia de Compras
de las Fuerzas Armadas



PERU

Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

Secretaria General

Oficina General de Administracion

SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
HOJA DE TRAMITE

17 MAY 2016

RECEPCION
HORA: 10:50 FIRMA: te. curado

Datos principales

N° de registro : 268
 Fecha/Hora de Registro : 10 / 05 / 2016
 Clasificación : Común
 Procedencia : OGA
 Tipo de documento : Informe
 N° de documento : 036
 Fecha de documento : 10 / 05 / 2016
 Dirigido a : SG
 Remitente : OGA

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETARIA GENERAL
10 MAY 2016
RECEPCION
HORA: 11:11 FIRMA: te. curado

Asunto

Designación de Comité de Ética.

DERIVAR A: (Persona/Area)	Prioridad Atencion	Para	Fecha de Derivacion	Folios	Indicacion u Observacion	V° B° ACION
SG	1	7/26	10/05/2016	2		
OAJ	1	7/26	10/05	3	evaluacion y capacitacion de RJ. para su nombramiento	
vermido					Proyecto Resolucion, Preguntas de HH que sean sus suplentes	
SG	1	4/26	17.05.16	07	Se remite Inc. N° 080-2016 ACFEAD-OAJ y Proyecto de RJ	

Prioridad de Atencion	Para		
01. NORMAL	01. Accion	11. Difusion	21. Reformular
02. URGENTE	02. Adjuntar Antecedentes	12. Disponer Participacion	22. Refrendo y visacion
03. MUY URGENTE	03. Anexar al Legajo Personal	13. Evaluar	23. Respuesta
	04. Aprobacion	14. Informe	24. Seguimiento
	05. Archivar	15.- Investigar/Verificar	25. Sugerencia y revision
	06. Ayuda Memoria	16. Notificar al interesado	26. Tramite
	07. Conocimiento y Fines	17. Opinion	
	08. Coordinar	18. Por corresponderle	
	09. Copia Informativa	19. Proyectar/Resolucion	
	10. Designar Personal	20. Recopilar Informacion	

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
10 MAY 2016
RECEPCION
HORA: 4:25 FIRMA: te. curado



PERÚ

Agencia de Compras de
las Fuerzas Armadas

Seguridad
General

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 080 -2016-ACFFAA-OAJ

AL : Señor
JOSÉ ANTONIO PALACIOS VERA
Secretario General de la Agencia de Compras de las
Fuerzas Armadas

ASUNTO : Designación de la Comisión de Ética de la Agencia de
Compras de las Fuerzas Armadas 2016-2017

Ref. : Informe N° 036-2016-ACFFAA-OGA, de fecha 10 de
mayo de 2016.

Fecha : 17 de mayo de 2016.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a fin de informar lo siguiente:

I. Antecedentes

1.1 Con Informe N° 036-2016-ACFFAA-OGA, la Oficina General de Administración, recomienda se nombre mediante Resolución Jefatural a los miembros de la Comisión de Ética de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas 2016-2017.

II. Análisis

2.1 Que, el inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)".*

2.2 Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala *"La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia (...)".*

2.3 Que, el artículo 21 del Código de Ética de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 02-2014-ACFFAA/SG, indica que *"La Comisión de Ética está conformada por cinco (5) miembros: a) Jefe de la ACFFAA, quien la presidirá. b) Secretario General. c) Un representante de los órganos de administración interna. d) Un representante de los órganos de línea. e) Un representante del órgano o unidad orgánica de la cual forma parte el presente infractor. Para cada uno de los miembros se designará un miembro suplente en caso de impedimento o ausencia. Estos serán*



designados por el Jefe de la ACFFAA, al igual que sus reemplazos, a excepción del literal e) quien será designado por el Jefe o Director correspondiente”.

- 2.4 Que, el artículo 22 del referido Código establece que “Para ser miembro de la Comisión de Ética deberá contar con no menos de dos (2) años en la ACFFAA y no registrar deméritos en dicho lapso, como excepción en los dos primeros años de la ACFFAA se podrá nombrar a los miembros de la Comisión, sin tener en consideración el tiempo mínimo de permanencia en la ACFFAA. La designación se realizará por Resolución Jefatural y se publicará en el Portal Institucional de la ACFFAA (www.acffaa.gob.pe). La designación de los miembros de la Comisión de Ética, será de dos (2) años pudiendo ser renovada”.
- 2.5 Que, con Informe N° 036-2016-ACFFAA-OGA, la Oficina General de Administración, señala que resulta necesario designar a los miembros que conformarán la Comisión de Ética de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas 2016-2017.

III. Conclusiones y Recomendaciones

- 3.1 Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la designación de la Comisión de Ética de la Agencia Compras de las Fuerzas Armadas 2016-2017, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Administración.
- 3.2 En ese sentido, se recomienda a esa Secretaría General la designación de de la Comisión en mención, debiendo poner la misma a consideración del Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución correspondiente, debidamente visado por la Oficina General de Administración y por este Órgano de Asesoramiento.



.....
HÉCTOR SALINAS ESPINOZA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Archivo
12-05-16
HSE

**PERÚ****Agencia de Compras de
las Fuerzas Armadas****Oficina General de
Administración**

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

INFORME N° 036- 2016-ACFFAA-OGA

Jesús María, 10 de Mayo de 2016

AL : JOSÉ ANTONIO PALACIOS VERA
Secretario General**ASUNTO : Designación de Comité de Ética****REFERENCIA: Resolución Jefatural N° 02-2014-ACFFAA/SG**

1.- Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

- a. Mediante Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en su artículo 1 establece que *"La Agencia es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía funcional, económica, y administrativa, constituyendo Pliego Presupuestal"*.
- b. El Decreto Supremo N° 004-2014-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en su artículo 7, inciso a) señala como una de las funciones del Despacho Jefatural, la de *"Aprobar, orientar y dirigir la Política General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de sus funciones"*.
- c. Que, el artículo 24 del Reglamento indicado en el párrafo anterior, indica que, entre otros, la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos.
- d. Que, el artículo 21 del Código de Ética de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 02-2014-ACFFAA/SG, señala que la Comisión de Ética está conformada por cinco (05) miembros, de acuerdo al siguiente detalle:

Representante	Suplente	Cargo
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Secretario General	Abogada de la Secretaría General	Integrante
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
Coordinador Técnico	Director de la Dirección de Procesos de Compras	Integrante



PERÚ

Agencia de Compras de
las Fuerzas Armadas

Oficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Un representante del órgano o unidad orgánica de la cual forma parte el presente infractor	Será designado por el Jefe o Director correspondiente mediante memorándum	Integrante
--	---	------------

- e. En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, resulta necesario la conformación de la Comisión de Ética de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 2.- Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección recomienda que el área de Asesoría Legal, realice la conformación de dicha Comisión, a fin de realice las funciones establecidas en el Código de Ética de la Entidad.

Atentamente,



Mayer FAP

IBO ENRIQUE ZUÑIGA ESCUDER
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

DISTRIBUCIÓN

Copia: RRHH
MGIG